



XXIII LEGISLATURA
Baja California

R E C I B I D O
MAR 18 2020
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON	
<u>22</u>	VOTOS A FAVOR
<u>6</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **acuerdo parlamentario por el que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, las MEDIDAS DE CONTINGENCIA A ADOPTAR POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se establece que el órgano de gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los **Órganos de Gobierno** con los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- Que en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la ciudad de Wuhan China.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUARTA.- Que, en los meses de enero y febrero del presente año, comenzó a propagarse el referido virus en varios países, siendo los más afectados China, Italia, Irán, Corea del Sur, Francia, España, Alemania, Japón y Estados Unidos.

QUINTA.- Que el día 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote de **COVID-19** puede ser caracterizado como una pandemia;

SEXTA.- En vinculación con lo indicado en el numeral que antecede, en fecha 12 de marzo del año en curso, el Pleno del Senado de la República aprobó Acuerdo conjunto de su Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva por el que se suspenden eventos en dicho Senado.

SEPTIMA.- En los puntos de acuerdo contenidos en el citado acuerdo conjunto, entre otras cosas se dispone: ***Que la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, determinan suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos en el Senado de la República, con excepción de las Sesiones Plenarias, las reuniones de comisiones para generar dictámenes y las reuniones plenarias de Grupos Parlamentarios, y en ese tenor se instruye a la Secretaría General de Servicios Administrativos restringir el acceso al Salón del Pleno y a las reuniones de comisiones, a personas distintas a las senadoras y senadores de la República. Solamente podrán ingresar a dichos espacios, el personal de apoyo al trabajo de las sesiones y el de asesores de cada Senadora o Senador que sea estrictamente necesario, y así también solamente se permitirá el acceso al recinto del Senado de la República a Senadoras, Senadores y al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación.***

OCTAVA.- Por otra parte, en relación con el **Virus COVID-19**, como medida preventiva el Gobierno Federal está difundiendo recomendaciones en materia de sana distancia, tendientes a reducir el riesgo de transmisión o propagación del virus.



NOVENA.- En congruencia con las medidas tomadas por el Senado de la República y el Gobierno Federal, y con el objetivo de **disminuir el riesgo de transmisión o propagación del virus denominado COVID-19 dentro de las instalaciones del Edificio que Ocupa Este Congreso del Estado**, resulta necesario que se adopten medidas de contingencia por parte de los Órganos de Gobierno de esta Soberanía.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos **27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 119 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia de este Poder, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobado el presente acuerdo por el pleno de la XXIII Legislatura, se suspenden de manera inmediata e indefinida, todos los eventos en el Congreso del Estado de Baja California, con excepción de las Sesiones Plenarias; las Sesiones de los Órganos de Trabajo; las reuniones de trabajo de esta Junta de Coordinación Política; reuniones de Trabajo de los Órganos de Apoyo técnicos o administrativos, y en ese tenor se instruye a la Dirección de Administración restringir el acceso al Salón del Pleno y, respectivamente, a las referidas Sesiones de Comisiones, o reuniones de trabajo, a personas distintas a los Diputados integrantes de la XXIII Legislatura, o al personal de apoyo al trabajo de las sesiones y el de asesores de cada Legislador, y en general, al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación para esta Soberanía.

SEGUNDO.- Con la finalidad de salvaguardar la transparencia y publicidad de los trabajos legislativos, los medios de comunicación y la ciudadanía en general



podrán acceder a las sesiones plenarias o reuniones de trabajo, mediante las transmisiones en vivo y en directo que para tal efecto estarán a disposición en el conducente portal digital del Congreso del Estado.

Así queda acordado por los aquí firmantes en la sala de sesiones Octavio Paz del Honorable Congreso del Estado de Baja California el día 17 de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA

Dip. Monserrat Caballero Ramírez

INTEGRANTE

Dip. Eva María Vásquez Hernández

INTEGRANTE

Dip. Claudia Agatón Muñiz

INTEGRANTE

Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE

Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE

INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

Dip. Luis Moreno Hernández

Dip. El Topete Robles

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE

Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licóna

INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruiz

INTEGRANTE

Dip. María Trinidad Vaca Chacón

HOJA DE FIRMAS

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA A ADOPTAR POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19.